



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 29 DE JULIO DE 2021 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 DE DICHA CONSEJERÍA, PARA LA ADICIÓN DE NUEVAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la disposición trigésima octava de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, establece en el artículo 5 y 6 que *“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual. Los planes estratégicos una vez aprobados serán remitidos a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, quien los enviará a la Asamblea Regional para su conocimiento.*

Los planes estratégicos de subvenciones estarán integrados por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se pretende durante su periodo de vigencia. Las líneas de subvención comprenderán el conjunto de acciones que persiguen un objetivo determinado y para cuya consecución se dotan unos recursos presupuestarios específicos. Necesariamente deberán estar vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios.”

Mediante Orden de 29 de julio de 2021 de la Consejería de Salud se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 correspondiente a dicha Consejería. Habiéndose creado cinco nuevas líneas de subvención para este ejercicio 2021 y en cumplimiento de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la adición de las cinco nuevas líneas de subvención creadas por la Dirección General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano, en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2021 correspondiente a la Consejería de Salud, denominadas:





- A CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA SAN JOSÉ. Atención sanitaria especializada en centros privados de la CARM a pacientes afectos de COVID derivados por los hospitales de titularidad pública.
- AL HOSPITAL DE MOLINA (TERAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS, S.L.) Atención sanitaria especializada en centros privados de la CARM a pacientes afectos de COVID derivados por los hospitales de titularidad pública.
- A HOSPITAL CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD. Atención sanitaria especializada en centros privados de la CARM a pacientes afectos de COVID derivados por los hospitales de titularidad pública.
- A HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA. Atención sanitaria especializada en centros privados de la CARM a pacientes afectos de COVID derivados por los hospitales de titularidad pública.
- A HOSPITAL MESA DEL CASTILLO. Atención sanitaria especializada en centros privados de la CARM a pacientes afectos de COVID derivados por los hospitales de titularidad pública.

SEGUNDO.- Se modifica el Anexo I, correspondiente a las líneas de subvención gestionadas por los centros gestores de la Consejería, para la incorporación de las nuevas líneas de subvención especificadas en el apartado anterior, que cumplen con el contenido mínimo exigido, y que se recogen en el documento adjunto a esta Orden.

EL CONSEJERO

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)

Juan José Pedreño Planes





ANEXO I – LÍNEAS DE SUBVENCIÓN GESTIONADAS POR LA CONSEJERÍA DE SALUD

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 – D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN		A CLÍNICA MÉDICO-QUIRÚRGICA SAN JOSÉ. ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN CENTROS PRIVADOS DE LA CARM A PACIENTES AFECTOS DE COVID DERIVADOS POR LOS HOSPITALES DE TITULARIDAD PÚBLICA	
Nº proyecto de gasto		49032	
Servicio presupuestario		12.03.00	
Programa presupuestario		413E	
Partida presupuestaria/cuenta contable		12.03.00.413E.472.49	
Costes previsibles para su realización		913.063,00	
Fuentes de financiación		Ente financiador: CARM	
		Importe financiación externa: NO	
Objetivo presupuestario		Nº de objetivo presupuestario: 09	
		Denominación: Asistencia sanitaria a pacientes enfermos de COVID	
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario		<p>En cumplimiento del "Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19", la DG de Asistencia Sanitaria del SMS, estableció, de acuerdo con el apartado 3 del citado Plan de Respuesta y para el periodo comprendido desde el 23 de marzo al 21 de junio de 2020, entre otros, los Criterios de Derivación de Pacientes COVID19 a centros privados. Dichos criterios de derivación fueron los siguientes:</p> <p>A) Siempre que sea fuera necesario y con adecuación al nivel asistencial requerido, se podrían trasladar enfermos COVID a hospitales médico-quirúrgicos, clasificados dentro del grupo IV según la Resolución de la Secretaría de Estado de 3 de mayo de 1980 para la Sanidad por la que se regula la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social.</p> <p>B) Y a hospitales privados con la dotación en su cartera de servicios de medicina interna y la capacidad tecnológica para tratar a pacientes COVID-19</p>	
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios		Grupo de función: 413 – Acciones públicas relativas a la salud	
		CNAE: 8690 – Otras actividades sanitarias	
		Beneficiario: Clínica Médico-Quirúrgica San José, S.A.	
Plazo necesario para su consecución		Anual	
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración		Subvención por concesión Directa para dar cobertura a los daños emergentes en los centros de titularidad privada objeto del Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19	
Indicadores			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
1	Cobertura del daño emergente	Número de camas no ocupadas	85%
Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados		En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 71, y 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe del Servicio de Inspección de Centros Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud.	





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 – D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN		AL HOSPITAL DE MOLINA (TERRAPIAS MÉDICAS DOMICILIARIAS, S.L.). ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN CENTROS PRIVADOS DE LA CARM A PACIENTES AFECTOS DE COVID DERIVADOS POR LOS HOSPITALES DE TITULARIDAD PÚBLICA	
Nº proyecto de gasto	49033		
Servicio presupuestario	12.03.00		
Programa presupuestario	413E		
Partida presupuestaria/cuenta contable	12.03.00.413E.472.49		
Costes previsibles para su realización	545.210,00		
Fuentes de financiación	Ente financiador: CARM		
	Importe financiación externa: NO		
Objetivo presupuestario	Nº de objetivo presupuestario: 09		
	Denominación: Asistencia sanitaria a pacientes enfermos de COVID		
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario	<p>En cumplimiento del "Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19", la DG de Asistencia Sanitaria del SMS, estableció, de acuerdo con el apartado 3 del citado Plan de Respuesta y para el periodo comprendido desde el 23 de marzo al 21 de junio de 2020, entre otros, los Criterios de Derivación de Pacientes COVID19 a centros privados. Dichos criterios de derivación fueron los siguientes:</p> <p>A) Siempre que sea fuera necesario y con adecuación al nivel asistencial requerido, se podrían trasladar enfermos COVID a hospitales médico-quirúrgicos, clasificados dentro del grupo IV según la Resolución de la Secretaría de Estado de 3 de mayo de 1980 para la Sanidad por la que se regula la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social.</p> <p>B) Y a hospitales privados con la dotación en su cartera de servicios de medicina interna y la capacidad tecnológica para tratar a pacientes COVID-19</p>		
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios	Grupo de función: 413 – Acciones públicas relativas a la salud		
	CNAE: 8690 – Otras actividades sanitarias		
	Beneficiario: Hospital de Molina (Terapias Médicas Domiciliarias, S.L.)		
Plazo necesario para su consecución	Anual		
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Subvención por concesión Directa para dar cobertura a los daños emergentes en los centros de titularidad privada objeto del Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19		
Indicadores			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
1	Cobertura del daño emergente	Número de camas no ocupadas	85%
Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados	En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 71, y 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe del Servicio de Inspección de Centros Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud.		





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 – D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN		A HOSPITAL CENTRO MÉDICO VIRGEN DE LA CARIDAD. ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN CENTROS PRIVADOS DE LA CARM A PACIENTES AFECTOS DE COVID DERIVADOS POR LOS HOSPITALES DE TITULARIDAD PÚBLICA	
Nº proyecto de gasto	49034		
Servicio presupuestario	12.03.00		
Programa presupuestario	413E		
Partida presupuestaria/cuenta contable	12.03.00.413E.472.49		
Costes previsibles para su realización	262.752,00		
Fuentes de financiación	Ente financiador: CARM		
	Importe financiación externa: NO		
Objetivo presupuestario	Nº de objetivo presupuestario: 09		
	Denominación: Asistencia sanitaria a pacientes enfermos de COVID		
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario	<p>En cumplimiento del "Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19", la DG de Asistencia Sanitaria del SMS, estableció, de acuerdo con el apartado 3 del citado Plan de Respuesta y para el periodo comprendido desde el 23 de marzo al 21 de junio de 2020, entre otros, los Criterios de Derivación de Pacientes COVID19 a centros privados. Dichos criterios de derivación fueron los siguientes:</p> <p>A) Siempre que sea fuera necesario y con adecuación al nivel asistencial requerido, se podrían trasladar enfermos COVID a hospitales médico-quirúrgicos, clasificados dentro del grupo IV según la Resolución de la Secretaría de Estado de 3 de mayo de 1980 para la Sanidad por la que se regula la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social.</p> <p>B) Y a hospitales privados con la dotación en su cartera de servicios de medicina interna y la capacidad tecnológica para tratar a pacientes COVID-19</p>		
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios	Grupo de función: 413 – Acciones públicas relativas a la salud		
	CNAE: 8690 – Otras actividades sanitarias		
	Beneficiario: Hospital Virgen de la Caridad, S.L.		
Plazo necesario para su consecución	Anual		
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Subvención por concesión Directa para dar cobertura a los daños emergentes en los centros de titularidad privada objeto del Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19		
Indicadores			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
1	Cobertura del daño emergente	Número de camas no ocupadas	85%
Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados	En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 71, y 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe del Servicio de Inspección de Centros Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud.		





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 – D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN		A HOSPITAL VIRGEN DEL ALCÁZAR DE LORCA. ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN CENTROS PRIVADOS DE LA CARM A PACIENTES AFECTOS DE COVID DERIVADOS POR LOS HOSPITALES DE TITULARIDAD PÚBLICA	
Nº proyecto de gasto	49210		
Servicio presupuestario	12.03.00		
Programa presupuestario	413E		
Partida presupuestaria/cuenta contable	12.03.00.413E.472.49		
Costes previsibles para su realización	1.149.540,00		
Fuentes de financiación	Ente financiador: CARM		
	Importe financiación externa: NO		
Objetivo presupuestario	Nº de objetivo presupuestario: 09		
	Denominación: Asistencia sanitaria a pacientes enfermos de COVID		
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario	<p>En cumplimiento del "Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19", la DG de Asistencia Sanitaria del SMS, estableció, de acuerdo con el apartado 3 del citado Plan de Respuesta y para el periodo comprendido desde el 23 de marzo al 21 de junio de 2020, entre otros, los Criterios de Derivación de Pacientes COVID19 a centros privados. Dichos criterios de derivación fueron los siguientes:</p> <p>A) Siempre que sea fuera necesario y con adecuación al nivel asistencial requerido, se podrían trasladar enfermos COVID a hospitales médico-quirúrgicos, clasificados dentro del grupo IV según la Resolución de la Secretaría de Estado de 3 de mayo de 1980 para la Sanidad por la que se regula la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social.</p> <p>B) Y a hospitales privados con la dotación en su cartera de servicios de medicina interna y la capacidad tecnológica para tratar a pacientes COVID-19</p>		
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios	Grupo de función: 413 – Acciones públicas relativas a la salud		
	CNAE: 8690 – Otras actividades sanitarias		
	Beneficiario: Hospital Virgen del Alcázar de Lorca, S.A.		
Plazo necesario para su consecución	Anual		
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración	Subvención por concesión Directa para dar cobertura a los daños emergentes en los centros de titularidad privada objeto del Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19		
Indicadores			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
1	Cobertura del daño emergente	Número de camas no ocupadas	85%
Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados		En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 71, y 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe del Servicio de Inspección de Centros Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud.	





PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021 – D.G. PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO			
LÍNEA DE SUBVENCIÓN		A HOSPITAL MESA DEL CASTILLO. ATENCIÓN SANITARIA ESPECIALIZADA EN CENTROS PRIVADOS DE LA CARM A PACIENTES AFECTOS DE COVID DERIVADOS POR LOS HOSPITALES DE TITULARIDAD PÚBLICA	
Nº proyecto de gasto		49211	
Servicio presupuestario		12.03.00	
Programa presupuestario		413E	
Partida presupuestaria/cuenta contable		12.03.00.413E.472.49	
Costes previsibles para su realización		499.228,00	
Fuentes de financiación		Ente financiador: CARM	
		Importe financiación externa: NO	
Objetivo presupuestario		Nº de objetivo presupuestario: 09	
		Denominación: Asistencia sanitaria a pacientes enfermos de COVID	
Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar para lograr consecución objetivo presupuestario		<p>En cumplimiento del "Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19", la DG de Asistencia Sanitaria del SMS, estableció, de acuerdo con el apartado 3 del citado Plan de Respuesta y para el periodo comprendido desde el 23 de marzo al 21 de junio de 2020, entre otros, los Criterios de Derivación de Pacientes COVID19 a centros privados. Dichos criterios de derivación fueron los siguientes:</p> <p>A) Siempre que sea fuera necesario y con adecuación al nivel asistencial requerido, se podrían trasladar enfermos COVID a hospitales médico-quirúrgicos, clasificados dentro del grupo IV según la Resolución de la Secretaría de Estado de 3 de mayo de 1980 para la Sanidad por la que se regula la asistencia sanitaria con medios ajenos a los beneficiarios de la Seguridad Social.</p> <p>B) Y a hospitales privados con la dotación en su cartera de servicios de medicina interna y la capacidad tecnológica para tratar a pacientes COVID-19</p>	
Áreas de competencia afectadas, sectores hacia los que se dirigen las subvenciones o ayudas y sus posibles beneficiarios		Grupo de función: 413 – Acciones públicas relativas a la salud	
		CNAE: 8690 – Otras actividades sanitarias	
		Beneficiario: Hospital Mesa del Castillo, S.L.	
Plazo necesario para su consecución		Anual	
Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración		Subvención por concesión Directa para dar cobertura a los daños emergentes en los centros de titularidad privada objeto del Plan de Respuesta Asistencial frente a la Infección Coronavirus COVID-19	
Indicadores			
Nº	Descripción	Unidad de medida	Previsión indicador (unidades)
1	Cobertura del daño emergente	Número de camas no ocupadas	85%
Régimen de seguimiento y evaluación sobre la base de los indicadores asignados		En virtud del artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 71, y 74 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado con aportación de informe del Servicio de Inspección de Centros Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Consejería de Salud.	

